



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 086-2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

09 FEB 2017

VISTO: El Informe N° 015-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 285285 y N° Exp. 207891, el Informe N° 269-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe N° 117-2016/GOB.REG.HVCA/ORSyL/HHD-MONITOR, la Carta N° 182 ECG/HGP/GG-2016, la Carta Múltiple N° 835-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 002-2016/SO-WMMC/CC, la Carta Múltiple N° 140-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 127 ECG/HGP/GG-2016 y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la I.E. N° 36330, Ccollpaccasa, Yauli - Huancavelica”; y,

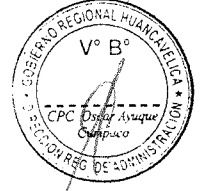
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 189-2014/ORA, de fecha 02 de mayo del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 07-2014/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria y Addenda correspondiente, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA., representado por el Sr. Hugo Pablo Granados Pomasunco, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la I.E. N° 36330, Ccollpaccasa, Yauli - Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 1'825,325.07 (Un millón ochocientos veinticinco mil trescientos veinticinco con 07/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: Con Resolución Gerencial General Regional N° 960-2014/GOB.REG.HVCA/GGR del 27-10-2014, la Ampliación de plazo N° 01 por setenta y seis (76) días calendarios, a partir del 02 de diciembre del 2014 al 15 de febrero del 2015; con Resolución Gerencial General Regional N° 262-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 18-03-2015, la Ampliación automática de plazo parcial N° 02 por cuarenta y tres (43) días calendarios, a partir del 16 de febrero del 2015 al 30 de marzo del 2015; con Resolución Gerencial General Regional N° 220-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 06-03-2015, la Ampliación de plazo parcial N° 03 por sesenta y seis (66) días calendarios, a partir del 31 de marzo del 2015 al 04 de junio del 2015; con Resolución Gerencial General Regional N° 473-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 18-06-2015, la Ampliación de plazo parcial N° 04 por sesenta y seis (66) días calendarios, a partir del 05 de junio del 2015 al 09 de agosto del 2015; con Resolución Gerencial General Regional N° 625-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 24-08-2015, la Ampliación de plazo parcial N° 05 por sesenta y seis (66) días calendarios, a partir del 10 de agosto del 2015 al 14 de octubre del 2015; con Resolución Gerencial General Regional N° 769-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 02-11-2015, la Ampliación de plazo parcial N° 06 por sesenta y seis (66) días calendarios, a partir del 15 de octubre del 2015 al 19 de diciembre del 2015; y con Resolución Gerencial General Regional N° 800-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 23-11-2015, la Ampliación de plazo parcial N° 07 por cuatro (04) días calendarios, a partir del 20 al 23 de diciembre del 2015;

Que, asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 20 de julio del 2016, se aprobó el presupuesto Deductivo de Obra N° 02, por partidas que no se requiere su ejecución, por la suma de S/. 58,070.11 (Cincuenta y ocho mil setenta





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 086 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 09 FEB 2017.

con 11/100 Soles), representando el 3.18% de incidencia respecto del monto contractual;

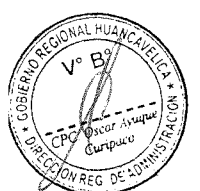
Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 02 de diciembre del 2015, incluido las ampliaciones de plazo, conforme consta en el Asiento N° 213 y 214 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 569-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 11 de agosto del 2016 rectificadas por Resolución Gerencial General Regional N° 610-2016/GOB.REG.HVCA/GGR del 25 de agosto del 2016, se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe – Presidente, Arq. Ulises Vidal Cuba Zamudio – Primer Miembro y el Arq. Wilber Miguel Macuri Camargo – Segundo Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 29 de agosto del 2016, el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 127 ECG/HGP/GG-2016, de fecha de recepción 27 de setiembre del 2016, el Sr. Hugo Pablo Granados Pomasunco – representante legal de la Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA., en cumplimiento del Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y dentro de los plazos establecidos, presenta ante la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión y evaluación correspondiente, en la que determina un saldo a su favor de S/. 200,248.16 (Doscientos mil doscientos cuarenta y ocho con 16/100 Soles);

Que, estando a la petición formulada por el contratista la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Carta Múltiple N° 140-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 21 de octubre del 2016, requiere al Arq. Wilber Miguel Macuri Camargo – Supervisor de Obra emita pronunciamiento a la liquidación, en consecuencia a través de la Carta N° 002-2016/SO-WMMC/CC, de fecha de recepción 07 de noviembre del 2016, manifiesta que revisado el cálculo de los pagos realizados de los adelantos, valorizaciones, reajustes, intereses y mayores gastos generales, ha recalculado un saldo menor a favor del contratista por el monto de S/. 90,528.12 (Noventa mil quinientos veintiocho con 12/100 Soles);

Que, mediante Carta Múltiple N° 835-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 10 de noviembre del 2016, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica a la Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA. el resultado de la evaluación de la liquidación final de obra formulado por el Arq. Wilber Miguel Macuri Camargo – Supervisor de Obra, solicitando su pronunciamiento correspondiente; a tal efecto es respondido con la Carta N° 182 ECG/HGP/GG-2016 de fecha de recepción 17 de noviembre del 2016, donde el contratista comunica la aceptación del saldo a su favor por el monto de S/. 90,528.12 (Noventa mil quinientos veintiocho con 12/100 Soles);

Que, estando a la conformidad del contratista al nuevo importe de reajuste de precios, mediante Informe N° 117-2016/GOB.REG.HVCA/ORSyL/HHD-MONITOR, de fecha 12 de diciembre del 2016, el Ing. Hoover Huerta Dextre –Monitor de Obra, ratifica el pronunciamiento del Supervisor de Obra precisando que el plazo de ejecución contractual de la obra según Contrato N° 189-2014/ORA es de 180 días calendarios contados a partir de la fecha de inicio, esto es el 05 de junio del 2014 según consta en el Cuaderno de Obra; no obstante el plazo de ejecución real de la obra es de 804 días calendarios debido a las siete ampliaciones de plazo otorgadas y 237 días calendarios de demora en la recepción. Agrega que, con fecha 29 de agosto del 2016 se recibe la obra, sin observaciones, en tanto en el Asiento N° 214 del Cuaderno de Obra el Supervisor de Obra con fecha 02 de diciembre del 2015, indica y suscribe la culminación de la obra solicitando la recepción correspondiente. Concluye indicando que, el costo total del Contrato de ejecución asciende a S/. 1'849,520.48 (Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos veinte con 48/100 Soles), con un saldo total a favor del contratista de S/. 90,528.12 (Noventa mil quinientos veintiocho con 12/100 Soles), por lo que





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 086 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

09 FEB 2017

recomienda su aprobación correspondiente;

Que, asimismo, mediante Informe N° 269-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 16 de diciembre del 2016, la CPC Gloria Elena Donaires Palomino, luego de revisado, evaluado y conciliado la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SIAF, concluye que el costo total del Contrato N° 189-2014/ORA, asciende a S/. 1'849,520.48 (Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos veinte con 48/100 Soles), con un saldo a favor del contratista por S/. 90,528.12 (Noventa mil quinientos veintiocho con 12/100 Soles) determinados por el Supervisor de Obra y el Monitor de Obra, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, con la opinión favorable técnica del Consorcio Ccollpaccasa, a través del Arq. Wilver Miguel Macuri Camargo – Supervisor de Obra, así como del Ing. Hoover Huerta Dextre – Monitor de Obra y de la parte contable la CPC Gloria Elena Donaires Palomino; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 015-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 189-2014/ORA por el importe total de S/. 1'849,520.48 (Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos veinte con 48/100 Soles) y un saldo a favor del contratista es de S/. 90,528.12 (Noventa mil quinientos veintiocho con 12/100 Soles). También señala que, corresponde a la Entidad efectuar la devolución a la Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA. de la carta fianza referente a la garantía de Fiel Cumplimiento;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

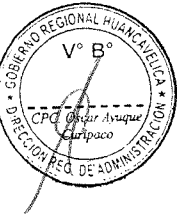
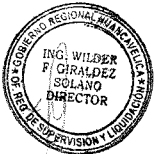
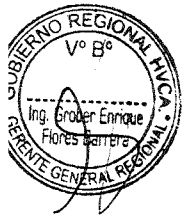
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 189-2014/ORA: “Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la I.E. N° 36330, Ccollpaccasa, Yauli - Huancavelica”, ejecutada por la Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA., siendo el costo total del contrato de obra de S/. 1'849,520.48 (Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos veinte con 48/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: “Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la I.E. N° 36330, Ccollpaccasa, Yauli - Huancavelica”
Ubicación	:
Distrito	: Yauli
Provincia	: Huancavelica
Departamento	: Huancavelica
Responsable Ejecución de obra	: Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA.
Presupuesto según Contrato	: S/. 1'460,260.07
Costo Total de la Obra	: S/. 1'849,520.48
Modalidad de Ejecución	: Contrato a suma alzada
Plazo de Ejecución de Obra	: 180 días calendarios
Supervisión de la Obra	: Consorcio Ccollpaccasa (Arq. Wilver Miguel Macuri





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 086 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 FEB 2017.

Fecha de inicio de Obra : 05 de junio del 2014
Fecha de culminación de obra : 02 de diciembre de las 2015 (incluidas ampliaciones de plazo)

METAS CUMPLIDAS:

Se cumplieron los siguientes trabajos de conformidad a los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico:

Ítem	Descripción	Cantidad
01	Construcción del módulo 01	07 aulas 02 ambientes Caja de escalera Veredas (menos deductivo)
02	Construcción de módulos de servicios higiénicos	SS.HH. Varones y profesores SS.HH. Damas y profesoras SS.HH. Discapacitados
03	Construcción de obras exteriores	Obras exteriores, rampas, graderías, cunetas, barandas.
04	Construcción de cerco perimétrico	Cerco perimétrico con cimiento corrido y albañilería confinada (menos deductivo)
05	Construcción de patio multiuso	Losa deportiva (menos deductivo)
06	Construcción de tanque elevado y tanque cisterna	Tanque elevado Tanque cisterna
07	Construcción de tanque séptico y pozo percolador	Tanque séptico Pozo percolador
08	Equipamiento	
09	Mitigación ambiental	

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	1'460,260.07	1'393,014.70
2	De los Adicionales	0.00	0.00
3	De los Deductivos	-58,070.11	0.00
4	Del adelanto en efectivo	365,065.00	365,065.00
5	Del adelanto en materiales	0.00	0.00
6	De los reajustes de las valorizaciones, según fórmula polinómica	82,122.43	0.00
7	Del deductivo al reintegro	-6421.04	0.00
8	Aplicación de penalidades	0.00	912.66
9	De los intereses aprobados por el Supervisor y Monitor	6,564.13	0.00
	Saldo a favor del Contratista		90,528.12
	Costo Total del Contrato Obra S/.	1'849,520.48	1'849,520.48

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor de la Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA., la suma de S/. 90,528.12 (Noventa mil quinientos veintiocho con 12/100 Soles), según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra. Asimismo se dispone la devolución de la carta fianza referente a la garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 015-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 086 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 FEB 2017

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

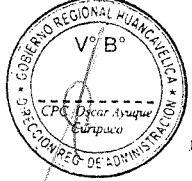
ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA. y al Consorcio Ccollpaccasa - Consultoría de la supervisión de obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/egmc